

Putaendo, Octubre 09 de 2008

SEÑORA.
KARINA FRANCIS GAJARDO.
DIRECTORA REGIONAL
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO.
PRESENTE

Estimada Señora Directora.

Me dirijo a Usted para representar, por este intermedio, diversas situaciones que afectan a esta Ilustre Municipalidad, relativas al proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por Compañía Minera Vizcachitas Holding, para su Proyecto denominado "Proyecto prospección Minera Vizcachitas", ubicado en la zona alta del Río Rocin, Comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

Por lo anteriormente expuesto, solicito ingresar Ordinario adjunto, dirigido al presidente de la Comisión regional del Medio Ambiente Señor Iván de la Maza Maillet, al expediente Final de la DIA, para que se reconsidere su evaluación, mientras no se dé respuesta a las observaciones de este Municipio.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Usted.



WERNER DÍAZ ALTAMIRANO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.

WDA/OMJ/IP.

Distribución:

- Archivo secretaría Municipal.
- Archivo Depto. de Turismo
- (V) Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.
- (V) Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.
- (V) Gobernación provincial de San Felipe.
- (V) Seremi de Agricultura, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Bienes nacionales, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Transportes y telecomunicaciones, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Salud, Región de Valparaíso.
- (V) Servicio Agrícola y Ganadero.
- (V) Servicio nacional de Geología y Minería, Dirección regional Zona central.
- (V) Servicio nacional de Turismo, Región de Valparaíso.
- (V) Corporación nacional del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Junta de Vigilancia Río Putaendo.

Incluye: Fotos del lugar.

Putauendo, Octubre 09 de 2008

SEÑOR
IVAN DE LA MAZA MAILLET.
PRESIDENTE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIOAMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO.
PRESENTE

Estimado Señor presidente.

Me dirijo a Usted para representar, por este intermedio, diversas situaciones que afectan a esta Ilustre Municipalidad, relativas al proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por Compañía Minera Vizcachitas Holding, para su Proyecto denominado "Proyecto prospección Minera Vizcachitas", ubicado en la zona alta del Río Rocín, Comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

El 22 de Febrero de 2008, el proponente señalado presentó el proyecto citado a la CONAMA regional, para dar comienzo al proceso de evaluación ambiental correspondiente. Luego de evaluar su admisibilidad, el 28 de Febrero CONAMA lo remitió a los Organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental en el tema, entre los cuales figura esta Ilustre Municipalidad.

I. De la posición de la Municipalidad en el proceso de ambientalización:

1. Esta Municipalidad observó la DIA indicada anteriormente, hecho que consignó en un Documento de Observaciones, recibido formalmente por CONAMA el 23 de Abril, según consta en el expediente público de este proceso.
2. Debido a que la Adenda 1 generada por el proponente no daba satisfacción a las observaciones de esta Municipalidad, se envió un segundo Documento donde se reiteraba dicha situación, el que, de acuerdo al expediente, CONAMA recibió formalmente el 14 de Julio.
3. Como el proponente siguió sin hacerse cargo de las observaciones municipales en su Adenda 2, este Municipio las reiteró en un tercer Documento, el que según el expediente fue recibido por CONAMA el 24 de Septiembre.
4. Debido a lo inusual de esta situación, según la cual el proponente reiteradamente no ha considerado las observaciones municipales en sus sucesivos documentos de respuesta, el 06 de Octubre tomé comunicación con CONAMA, para inquirir sobre las respuestas del proponente a los documentos que le fueran remitidos por el Municipio.
5. Ello reveló que dichos documentos no habían sido adjuntados al expediente electrónico del e-seia, situación que fuera corregida recién el día 7 de Octubre de 2008, donde ahora aparecen consignadas en el expediente nuestras observaciones, tanto a la DIA, como a la Adenda 1 y a la Adenda 2.
6. Lo anterior reveló que (A) es lógico que nuestras observaciones no hayan sido consideradas y respondidas por el proponente, y (B), que esta Municipalidad, en lo formal, no tiene responsabilidad en esta situación, aún cuando en lo temático y de fondo, insiste en la necesidad que se de respuesta a sus inquietudes.

II. De la necesidad de respuesta a las observaciones realizadas:

1. En la situación actual de este proceso de ambientalización, hay observaciones municipales insatisfechas por el proponente, ya desde el momento de la evaluación de su primer documento ingresado al (SEIA), la DIA, y siguiendo con las Adenda 1 y 2.
2. Se suman a lo anterior, y en el mismo carácter, observaciones de la Corporación Nacional Forestal.

3. Las observaciones insatisfechas han sido publicadas formalmente en el expediente de evaluación del sistema de evaluación de impacto ambiental de este proyecto, lo que obliga al proponente a darles satisfacción mediante la confección de una Adenda 3.
4. Por lo tanto, solicito formalmente a Usted articular las medidas para que, por intermedio de la CONAMA Regional, se oficie al proponente conminándolo a dar satisfacción a todas las observaciones actualmente pendientes, sean de esta Municipalidad o de la Corporación Nacional Forestal, respectivamente de la temporalidad que tengan, es decir, hayan sido motivadas por la DIA, por la Adenda 1 o por la Adenda 2. Si para ello hubieren problemas originados en los plazos legales, solicito a Usted articular las medidas correspondientes para que la CONAMA interrumpa la cronología de esta evaluación ambiental, dando tiempo al proponente para confeccionar los documentos que sean necesarios.
5. Lo anterior, motivado en la seriedad que reviste el carácter de las observaciones pendientes.

III. Del carácter de las observaciones pendientes:

Con respecto al carácter formal y temático de las observaciones pendientes, nos permitimos solicitar que en el marco de la evaluación, sean consideradas por el proponente, pues, a juicio de esta Municipalidad, ambas vertientes obligan a que se les dé satisfacción.

Con respecto a la vertiente formal, las observaciones pendientes han sido oficial y formalmente ingresadas en el expediente de la evaluación ambiental del proyecto, lo que, a nuestro juicio, conmina jurídicamente al proponente a darles respuesta. Dicho expediente es el canal formal y legal de comunicación entre el Estado, representado por el SEIA, y los proponentes. Por tanto, es el canal mediante el cual todo acto administrativo relativo a un proceso de ambientalización, cobra obligatoriedad y por tanto responsabilidad jurídica, ya sea por acción o por omisión.

Con respecto a la vertiente temática, es necesario enfatizar que muchas de las observaciones realizadas por diversos Servicios, incluida esta Municipalidad, hayan sido respondidas o estén pendientes, tocan aspectos de fondo, como el valor natural, ambiental y patrimonial de la zona a intervenir, lo que a juicio de varios de los Servicios y en lo que este Municipio también coincide, obliga a ambientalizar este proyecto vía un Estudio y no una Declaración de Impacto Ambiental, por lo que correspondería rechazar el actual proceso para iniciar uno nuevo, pero por una vía que asegure la sustentabilidad de las acciones a todos los actores involucrados.

De acuerdo a lo anterior, en toda la documentación adjuntada por el proponente (DIA, Adendas 1 y 2), no está adecuadamente cautelada la interacción entre el tipo de actividad del proyecto (minería), con el tipo de actividad preponderante en los valles de los ríos Rocin y Putaendo (agricultura), la que requiere para su sustentabilidad de un recurso hídrico adecuado no sólo en cantidad, sino que también y más importante aún, en calidad.

No obstante, este proyecto de exploración generará impactos indudables sobre el recurso hídrico, los que tienen que ver principalmente con:

- Alumbramiento de aguas (modificación de recursos subsuperficiales y superficiales).
- Generación de canchas de estériles (potencialidad de lixiviación ácida sin un tratamiento adecuado).
- Modificación de cauces (intervención no adecuadamente reconocida en la quebrada, modificación del arrastre sedimentario del río, del que en parte depende la calidad de las aguas en las zonas inferiores).
- Eventual afectación de zonas de glaciares de roca o permafrost (modificación de la potencialidad generadora de cauce en temporadas hidrológicamente desfavorables).
- Sinergia del proyecto de exploración con el futuro Embalse Chacrilla (posibilidad de maximizar alteraciones de tipo químico en un cuerpo de agua estancada, por lo que hay una relación directa entre este proyecto y el proyecto embalse)

Ninguno de los temas aludidos ha sido, a juicio de este Municipio, abordado a satisfacción por el proyecto, en ninguno de los documentos ingresados a su expediente. Por lo tanto, hay razones temáticas y presunciones suficientes para exigir una respuesta adecuada, sea por la vía de una nueva Adenda al actual proceso de ambientalización vía DIA o, por la vía de un reingreso al SEIA vía un Estudio de Impacto Ambiental, cual es la postura de esta Municipalidad, habida cuenta de la magnitud y seriedad de los temas aún inconclusos. A ello se agrega la situación actual de las actividades que se realizan sobre el proyecto.

IV. De la situación fáctica actual del Proyecto en comento:

Finalmente, es necesario poner en conocimiento de Usted dos hechos relativos a este proyecto, que acaecen hoy en día:

1. Las labores de prospección han comenzado y están en plena ejecución, por lo menos en lo que se refiere a sus fases iniciales. Ello sin haber obtenido la RCA favorable, condición *sine qua non* para solicitar los permisos ambientales necesarios, *con los que recién se pueden iniciar las obras*.
- 2.- En visitas de inspección realizadas por la Junta de Vigilancia del Río Putaendo y esta Municipalidad, se ha podido comprobar que se están realizando sondeos *en la caja del río Rocín, particularmente en el lecho de éste*, situación no declarada en la DIA, y que puede ocasionar una grave alteración a algunos de los componentes del régimen hidrológico del mismo. Hago partícipe a Usted de esta situación en nombre de la Comunidad que represento.
2. Ruego a Usted, tomar todas las medidas que se requieran para la fiscalización, control de las irregularidades señaladas así como someter a proceso sancionatorio a quienes resultaran responsables.

V. SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE LA EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO.

En consideración de los antecedentes señalados, los efectos ambientales no resueltos por el proponente y las eventuales irregularidades en relación a realización de actividades de prospección minera no autorizada y el hecho que el mencionado proyecto minero corresponde a un proyecto de gran minería cuyos efectos ambientales podrían involucrar a parte significativa de la comuna de Putaendo, a su población y actividad económica es que venimos en solicitar que el proyecto "Prospección minera Vizcachitas Holding sea sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Complementariamente, sin perjuicio de lo anterior, se considere que el proponente no ha resuelto un "Plan de Contingencia" y "Plan de Pre-emergencia", que considere accidentes ambientales que pudiesen afectar los recursos hídricos del río Rocín que afectarían especialmente al suministro de agua a la población de la ciudad de Putaendo y a la agricultura.

Adjuntamos fotografías de intervenciones en el área del proyecto.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Usted:


WERNER DÍAZ ALTAMIRANO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.

Distribución:

- Archivo secretaría Municipal.
- Archivo Depto. de Turismo
- (V) Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.
- (V) Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.
- (V) Gobernación provincial de San Felipe.
- (V) Seremi de Agricultura, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Bienes nacionales, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Transportes y telecomunicaciones, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Salud, Región de Valparaíso.
- (V) Servicio Agrícola y Ganadero.
- (V) Servicio nacional de Geología y Minería, Dirección regional Zona central.
- (V) Servicio nacional de Turismo, Región de Valparaíso.
- (V) Corporación nacional del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Junta de Vigilancia Río Putaendo. ✓

Incluye: Fotos del lugar.



Vista Campamento, lecho río intervenido y laderas deforestadas, Las Tejas.



Galpones para guardar testigos sondajes. Las Tejas



Sondaje cercano lecho Río Rocín.



Sondajes cercanos a cauce Río Rocín.



Sondaje en lecho Río Rocín. Las Tejas.



Sondaje lecho Río Rocín. Las Tejas.

9 de Octubre de 2008.



Sondajes en lecho Río Rocín. Las Tejas.



Sondaje en lecho Río Rocín, las Tejas.

9 de Octubre de 2008.

3. Las observaciones insatisfechas han sido publicadas formalmente en el expediente de evaluación del sistema de evaluación de impacto ambiental de este proyecto, lo que obliga al proponente a darles satisfacción mediante la confección de una Adenda 3.
4. Por lo tanto, solicito formalmente a Usted articular las medidas para que, por intermedio de la CONAMA Regional, se oficie al proponente conminándolo a dar satisfacción a todas las observaciones actualmente pendientes, sean de esta Municipalidad o de la Corporación Nacional Forestal, respectivamente de la temporalidad que tengan, es decir, hayan sido motivadas por la DIA, por la Adenda 1 o por la Adenda 2. Si para ello hubieren problemas originados en los plazos legales, solicito a Usted articular las medidas correspondientes para que la CONAMA interrumpa la cronología de esta evaluación ambiental, dando tiempo al proponente para confeccionar los documentos que sean necesarios.
5. Lo anterior, motivado en la seriedad que reviste el carácter de las observaciones pendientes.

III. Del carácter de las observaciones pendientes:

Con respecto al carácter formal y temático de las observaciones pendientes, nos permitimos solicitar que en el marco de la evaluación, sean consideradas por el proponente, pues, a juicio de esta Municipalidad, ambas vertientes obligan a que se les dé satisfacción.

Con respecto a la vertiente formal, las observaciones pendientes han sido oficial y formalmente ingresadas en el expediente de la evaluación ambiental del proyecto, lo que, a nuestro juicio, conmina jurídicamente al proponente a darles respuesta. Dicho expediente es el canal formal y legal de comunicación entre el Estado, representado por el SEIA, y los proponentes. Por tanto, es el canal mediante el cual todo acto administrativo relativo a un proceso de ambientalización, cobra obligatoriedad y por tanto responsabilidad jurídica, ya sea por acción o por omisión.

Con respecto a la vertiente temática, es necesario enfatizar que muchas de las observaciones realizadas por diversos Servicios, incluida esta Municipalidad, hayan sido respondidas o estén pendientes, tocan aspectos de fondo, como el valor natural, ambiental y patrimonial de la zona a intervenir, lo que a juicio de varios de los Servicios y en lo que este Municipio también coincide, obliga a ambientalizar este proyecto vía un Estudio y no una Declaración de Impacto Ambiental, por lo que correspondería rechazar el actual proceso para iniciar uno nuevo, pero por una vía que asegure la sustentabilidad de las acciones a todos los actores involucrados.

De acuerdo a lo anterior, en toda la documentación adjuntada por el proponente (DIA, Adendas 1 y 2), no está adecuadamente cautelada la interacción entre el tipo de actividad del proyecto (minería), con el tipo de actividad preponderante en los valles de los ríos Rocín y Putaendo (agricultura), la que requiere para su sustentabilidad de un recurso hídrico adecuado no sólo en cantidad, sino que también y más importante aún, en calidad.

No obstante, este proyecto de exploración generará impactos indudables sobre el recurso hídrico, los que tienen que ver principalmente con:

- Alumbramiento de aguas (modificación de recursos subsuperficiales y superficiales).
- Generación de canchas de estériles (potencialidad de lixiviación ácida sin un tratamiento adecuado).
- Modificación de cauces (intervención no adecuadamente reconocida en la quebrada, modificación del arrastre sedimentario del río, del que en parte depende la calidad de las aguas en las zonas inferiores).
- Eventual afectación de zonas de glaciares de roca o permafrost (modificación de la potencialidad generadora de cauce en temporadas hidrológicamente desfavorables).
- Sinergia del proyecto de exploración con el futuro Embalse Chacrillas (posibilidad de maximizar alteraciones de tipo químico en un cuerpo de agua estancada, por lo que hay una relación directa entre este proyecto y el proyecto embalse)

Ninguno de los temas aludidos ha sido, a juicio de este Municipio, abordado a satisfacción por el proyecto, en ninguno de los documentos ingresados a su expediente. Por lo tanto, hay razones temáticas y presunciones suficientes para exigir una respuesta adecuada, sea por la vía de una nueva Adenda al actual proceso de ambientalización vía DIA o, por la vía de un reingreso al SEIA vía un Estudio de Impacto Ambiental, cual es la postura de esta Municipalidad, habida cuenta de la magnitud y seriedad de los temas aún inconclusos. A ello se agrega la situación actual de las actividades que se realizan sobre el proyecto.

1. Las labores de prospección han comenzado y están en plena ejecución, por lo menos en lo que se refiere a sus fases iniciales. Ello sin haber obtenido la RCA favorable, condición *sine qua non* para solicitar los permisos ambientales necesarios, *con los que recién se pueden iniciar las obras*.
- 2- En visitas de inspección realizadas por la Junta de Vigilancia del Río Putaendo y esta Municipalidad, se ha podido comprobar que se están realizando sondajes *en la caja del río Rocín, particularmente en el lecho de éste*, situación no declarada en la DIA, y que puede ocasionar una grave alteración a algunos de los componentes del régimen hidrológico del mismo. Hago participe a Usted de esta situación en nombre de la Comunidad que represento.
2. Ruego a Usted, tomar todas las medidas que se requieran para la fiscalización, control de las irregularidades señaladas así como someter a proceso sancionatorio a quienes resultaran responsables.

V. SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE LA EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO.

En consideración de los antecedentes señalados, los efectos ambientales no resueltos por el proponente y las eventuales irregularidades en relación a realización de actividades de prospección minera no autorizada y el hecho que el mencionado proyecto minero corresponde a un proyecto de gran minería cuyos efectos ambientales podrían involucrar a parte significativa de la comuna de Putaendo, a su población y actividad económica es que venimos en solicitar que el proyecto "Prospección minera Vizcachitas Holding sea sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Complementariamente, sin perjuicio de lo anterior, se considere que el proponente no ha resuelto un "Plan de Contingencia" y "Plan de Pre-emergencia", que considere accidentes ambientales que pudiesen afectar los recursos hídricos del río Rocín que afectarían especialmente al suministro de agua a la población de la ciudad de Putaendo y a la agricultura.

Adjuntamos fotografías de intervenciones en el área del proyecto.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Usted.


WERNER DIAZ ALTAMIRANO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.

Distribución:

- Archivo secretaría Municipal.
- Archivo Depto. de Turismo
- (V) Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso.
- (V) Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.
- (V) Gobernación provincial de San Felipe.
- (V) Seremi de Agricultura, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Bienes nacionales, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Transportes y telecomunicaciones, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.
- (V) Seremi de Salud, Región de Valparaíso.
- (V) Servicio Agrícola y Ganadero.
- (V) Servicio nacional de Geología y Minería, Dirección regional Zona central.
- (V) Servicio nacional de Turismo, Región de Valparaíso.
- (V) Corporación nacional del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Junta de Vigilancia Río Putaendo.

Incluye: Fotos del lugar.

Ord. N° 416
Ant. Proyecto prospección Minera
Vizcachitas Holding.
MAT. Informa y solicita.

Putaendo, Octubre 09 de 2008

SEÑOR
IVAN DE LA MAZA MAILLET.
PRESIDENTE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIOAMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO.
PRESENTE

Estimado Señor presidente.

Me dirijo a Usted para representar, por este intermedio, diversas situaciones que afectan a esta Ilustre Municipalidad, relativas al proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por Compañía Minera Vizcachitas Holding, para su Proyecto denominado "Proyecto prospección Minera Vizcachitas", ubicado en la zona alta del Río Rocín, Comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

El 22 de Febrero de 2008, el proponente señalado presentó el proyecto citado a la CONAMA regional, para dar comienzo al proceso de evaluación ambiental correspondiente. Luego de evaluar su admisibilidad, el 28 de Febrero CONAMA lo remitió a los Organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental en el tema, entre los cuales figura esta Ilustre Municipalidad.

I. De la posición de la Municipalidad en el proceso de ambientalización:

1. Esta Municipalidad observó la DIA indicada anteriormente, hecho que consignó en un Documento de Observaciones, recibido formalmente por CONAMA el 23 de Abril, según consta en el expediente público de este proceso.
2. Debido a que la Adenda 1 generada por el proponente no daba satisfacción a las observaciones de esta Municipalidad, se envió un segundo Documento donde se reiteraba dicha situación, el que, de acuerdo al expediente, CONAMA recibió formalmente el 14 de Julio.
3. Como el proponente siguió sin hacerse cargo de las observaciones municipales en su Adenda 2, este Municipio las reiteró en un tercer Documento, el que según el expediente fue recibido por CONAMA el 24 de Septiembre.
4. Debido a lo inusual de esta situación, según la cual el proponente reiteradamente no ha considerado las observaciones municipales en sus sucesivos documentos de respuesta, el 06 de Octubre tomé comunicación con CONAMA, para inquirir sobre las respuestas del proponente a los documentos que le fueran remitidos por el Municipio.
5. Ello reveló que dichos documentos no habían sido adjuntados al expediente electrónico del e-seia, situación que fuera corregida recién el día 7 de Octubre de 2008, donde ahora aparecen consignadas en el expediente nuestras observaciones, tanto a la DIA, como a la Adenda 1 y a la Adenda 2.
6. Lo anterior reveló que (A) es lógico que nuestras observaciones no hayan sido consideradas y respondidas por el proponente, y (B), que esta Municipalidad, en lo formal, no tiene responsabilidad en esta situación, aun cuando en lo temático y de fondo, insiste en la necesidad que se de respuesta a sus inquietudes.

De la necesidad de respuesta a las observaciones realizadas:

1. En la situación actual de este proceso de ambientalización, hay observaciones municipales insatisfechas por el proponente, ya desde el momento de la evaluación de su primer documento ingresado al (SEIA), la DIA, y siguiendo con las Adenda 1 y 2.
2. Se suman a lo anterior, y en el mismo carácter, observaciones de la Corporación Nacional Forestal.

